



CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO SISE y el COMITÉ NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y CENTROS RECREACIONALES PARA LOS TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓN CIVIL DEL PERÚ

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Institucional que celebran de una parte la empresa **COMITÉ NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y CENTROS RECREACIONALES PARA LOS TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓN CIVIL DEL PERÚ** con RUC N° 20100816611 con domicilio en Prolongación Cangallo N° 670, tercer piso, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, , debidamente representada por su Gerente General, **el Sr. Rudecindo Vega Carreazo** Identificado con DNI..08585154, según poder inscrito en la partida N° 01968386 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en lo sucesivo se le denominará LA EMPRESA; y de la otra parte la SOCIEDAD CULTURAL LATINOAMERICANA S.A.C., con RUC N° 20145906254, debidamente representada por su Gerente General, el Sr. Gonzalo José Dextre Peralta, identificado con DNI N° 41808775, con domicilio legal en Av. Arequipa N° 1290 Santa Beatriz, distrito, provincia y departamento de Lima, en calidad de promotora del IESTP Peruano de Sistemas SISE, a quien en lo sucesivo se le denominará la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES:

LA EMPRESA es una persona jurídica de derecho privado, cuyos fines son la Construcción de Viviendas y Centros Recreacionales, así como el desarrollo de servicios de carácter educativo, social, asistencial y de capacitación para los trabajadores en Construcción Civil del Perú.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA es una persona jurídica de derecho privado que promueve la creación de instituciones educativas en todos los niveles; como tal, es promotora y propietaria del Instituto Superior Tecnológico Privado Peruano de Sistemas "SISE", dedicada a la formación de profesionales técnicos en las diversas carreras técnicas que brinda.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO:

- 2.1 **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y LA EMPRESA** acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Institucional con el objeto de permitir que **LOS BENEFICIARIOS**, constituidos por los trabajadores de ésta y sus aportantes (trabajadores en construcción civil debidamente identificados con su carnet) así como sus familiares de ambos casos (entiéndase cónyuge, concubino (a) hijos, padres), puedan acceder a los precios preferenciales de los servicios de enseñanza que en sus diferentes modalidades y frecuencia brinde, de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento detallados.



- 2.2 De igual forma, el presente Convenio tiene por finalidad que los trabajadores con sus familiares (entiéndase cónyuge, concubino (a) hijos, padres) y los estudiantes de **LA INSTITUCION EDUCATIVA** debidamente identificados puedan tener acceso al CENTRO RECREACIONAL CONAFOVICER LIMA ubicado en el Km 9.6 Carretera Central- Ate Vitarte con precios preferenciales.
- 2.3 Que los estudiantes de **LA INSTITUCION EDUCATIVA** tengan la posibilidad de realizar prácticas pre-profesionales y/o profesionales o postular a las vacantes de empleo que se pudieran presentar en la **EMPRESA**.
- 2.4 Ambas partes dejan constancia que **LA EMPRESA** no está obligada a garantizar la participación de un número determinado de personas en los servicios educativos que brinde **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, ni asumir ninguna obligación dineraria correspondiente al pago de los servicios educativos brindados a sus trabajadores o de sus familiares, salvo que así conste por escrito.

LA EMPRESA, siguiendo el criterio anterior, no está obligada a ofrecer prácticas o contrato de trabajo a todos los estudiantes cuya formación haya sido proporcionada por **LA INSTITUCION EDUCATIVA**, siendo de su facultad exclusiva entrevistar a los estudiantes que considere conveniente y en todo caso ofrecer las practicas pre-profesionales y/o profesionales o contratación laboral a los que, a su criterio, elija.



CLÁUSULA TERCERA.- COMPROMISOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

En virtud de este Convenio, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** asume las siguientes obligaciones:

- 3.1 Brindar descuentos a **LA EMPRESA** de acuerdo al ANEXO I, que tienen alcance para los aportantes del CONAFOVICER y trabajadores de la **EMPRESA** a nivel nacional.
- 3.2 Informar mensualmente a **LA EMPRESA** la programación mensual de carreras, programas técnicos, seminarios, diplomados y demás cursos que imparta y que se promocionen durante la vigencia del presente Convenio.
- 3.3 Atender el proceso de matrícula y/o inscripción de los interesados a acceder a sus servicios educativos y expedir la documentación y recibos correspondientes, con la entrega de los materiales respectivos en cada oportunidad.
- 3.4 Administrar el correcto desenvolvimiento de las clases, garantizando el cabal cumplimiento de los programas establecidos para cada curso, carrera, programa técnico, diplomado, seminario, año académico, etc.



- 3.5 Convocar y garantizar la presencia de los docentes, expositores encargados del dictado de los diversos cursos y/o asignaturas que conforman los programas / semestres de estudio.
- 3.6 Informar por escrito exclusivamente a los beneficiarios, en caso de incumplimiento de sus pagos para el derecho de enseñanza.
- 3.7 Cualquier decisión para la suspensión del servicio educativo deberá ser informada previamente al beneficiario con una anticipación de un (01) día, ello con la finalidad de lograr una solución a los inconvenientes suscitados, reprogramándose la recuperación el dictado del curso o la asignatura dentro de los 07 días de ocurrido el hecho.
- 3.8 Presentar a los estudiantes que se encuentren cursando los últimos ciclos, o a los estudiantes egresados, y ponerlos a disposición de los puestos vacantes que pudieran presentarse en su empresa.
- 3.9 Acreditar con un documento institucional a los trabajadores de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, el cual deberá ser una Carta u Oficio adjuntando fotocopia de fotocheck a los beneficiarios del Convenio, detallándose si el participante es trabajador directo personal destacado o familiar directo de alguno de ellos. Para el caso de los alumnos **La INSTITUCIÓN** tendrán que contar con carnet o fotocheck vigente.
- 3.10 **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** permite a **LA EMPRESA** el uso de su logo para colocarlo en piezas gráficas y digitales haciendo mención del convenio existente entre ambas instituciones.



CLÁUSULA CUARTA.- COMPROMISOS DE LA EMPRESA:

Por su parte, **LA EMPRESA** asume las siguientes obligaciones:

- 4.1 Acreditar con un documento institucional, el cual deberá ser una Carta u Oficio adjuntando fotocopia de fotocheck a **Los Beneficiarios** del Convenio, detallándose si el participante es aportante, o trabajador directo o familiar directo de alguno de ellos. Para el caso de los alumnos de carrera, profesionales. **La EMPRESA**, tendrá que emitir el documento de acreditación de **Los Beneficiarios**, al inicio de cada ciclo académico de estudios; sin dicho documento el beneficiario no podrá gozar del descuento materia del Convenio.
- 4.2 Brindar precios preferenciales en el hospedaje del Centro Recreacional Lima, para los trabajadores y sus familiares de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** y alumnos, debidamente identificados; excepto en los meses de enero, febrero y marzo, en que es reservado para los aportantes (Tabla 1)
- 4.3 Brindar precios preferenciales en la tarifa de ingreso del Centro Recreacional Lima, para los trabajadores y sus familiares de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** y alumnos, debidamente identificados; excepto en los meses de enero, febrero y marzo, en que es reservado para los aportantes. (Tabla 1)



- 4.4 **LA EMPRESA** tiene la posibilidad de ejecutar al menos un programa de capacitación para su personal directo o destacado a través del **Programa de Capacitación Empresarial SISE**, programa también sujeto a descuento en el presente Convenio.
- 4.5 Difundir permanentemente entre los beneficiarios y los trabajadores de **LA EMPRESA** los servicios educativos brindados por **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, por las vías de comunicación internas que se consideren más convenientes.
- 4.6 Mantener una estrecha comunicación sobre los avances a los interesados sobre los diferentes programas educativos, a efectos de asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos por ambas instituciones.
- 4.7 Cabe Resaltar que **LA EMPRESA** no está obligada a garantizar la postulación de sus trabajadores y aportantes ni a asumir alguna obligación dineraria correspondiente al pago de las pensiones de sus trabajadores o de los aportantes que participen en sus cursos. La decisión de postular a **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** y la responsabilidad del pago de las pensiones son de exclusiva responsabilidad del participante.
- 4.8 **LA EMPRESA** se compromete a informar a **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, cuando su trabajador beneficiado con el presente Convenio, sea cesado en sus labores.
- 4.9 **LA EMPRESA** se compromete a apoyar en la difusión de las actividades académicas del Instituto, así como en sus cuatro inicios de carreras profesionales durante el año, en las distintas actividades que realice **LA EMPRESA**, (aniversarios, eventos sociales y otros). En la difusión se utilizará: Volantes afiches, modulo, que serán asumidos por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA. Además de una charla informativa anunciando el convenio entre ambas instituciones, previa coordinación entre las partes.
- 4.10 Ofrecer a los estudiantes que se encuentren cursando los últimos ciclos o egresados de SISE, la posibilidad de pasar entrevistas y colocar a los estudiantes en los puestos vacantes que se presenten en la empresa, esto de acuerdo al proceso de reclutamiento y selección establecido por la empresa, otorgándoles la Constancia correspondiente.
- 4.11 Brindar la opción laboral de existir plazas disponibles a los estudiantes regulares o egresados en sus programas de reclutamiento de personal, que haya efectuado sus prácticas, a fin que sea considerado.
- 4.12 **LA EMPRESA** permite a **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** el uso de su logo para colocarlo en piezas gráficas y digitales haciendo mención del convenio existente entre ambas instituciones.



CLAUSULA QUINTA.- DE LOS BENEFICIOS:

5.1 Beneficios a otorgarse en el IESTP SISE:

5.1.1. Se establecerán precios preferenciales para los beneficiarios o para sus familiares directos, descritos en el punto 2.1 del presente Convenio, para Carreras profesionales, Programas de extensión educativa, Programas de Inglés y Diplomados, y otorgará los siguientes descuentos:

CARRERAS PROFESIONALES	20 % Dscto.
PROGRAMAS DE EXTENSIÓN EN INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN	15 % Dscto.
PROGRAMAS DE INGLÉS	25 % Dscto.
DIPLOMADOS	10 % Dscto.

5.1.2. **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, NO** otorgará descuento en el programa de **GASTRONOMIA y Arte Culinario.**

5.1.3. **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,** entregará 03 becas integrales al año para **CARRERAS PROFESIONALES** a la **EMPRESA. LA EMPRESA** se encargará del proceso de selección e informará a **la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**

5.1.4. Los beneficios de descuento **NO** son aplicables a los pagos por derechos de matrícula y otros que no corresponden con las cuotas o mensualidades de enseñanza.

5.1.5. Se otorgará un precio preferencial sobre las capacitaciones, cursos y/o seminarios que solicite **LA EMPRESA,** considerando un descuento del 10% en cualquiera de ellos.

5.1.6. **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** otorgará a **LA EMPRESA** una (01) beca completa del Curso libre de informática básica por cada 20 personas que se inscriban en cualquiera de los programas de enseñanza, entiéndase Carreras, Programas, Diplomados, Seminarios o cualquier curso. **LA EMPRESA** determinará al trabajador beneficiario de dicha beca, quien deberá iniciar sus estudios durante el periodo de vigencia del presente Convenio.

5.1.7. El pago del servicio de enseñanza a favor de los beneficiarios del presente convenio será realizado por los propios beneficiarios al contado o al crédito, según lo disponga la política interna de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. LA EMPRESA** no asumirá total o parcialmente ninguna responsabilidad, por los créditos que en virtud a este Convenio se otorgue a los beneficiarios.



5.1.8. **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** facilitará la matrícula de los trabajadores, aportantes y familiares directos, en todas sus sedes dentro de la ciudad de Lima y Provincias:

1. SISE Santa Beatriz: Avenida Arequipa 1290, Lima Cercado.
2. SISE Santa Beatriz: Avenida Arequipa 934, Lima Cercado.
3. SISE Miraflores: Avenida Larco 756-760, Miraflores.
4. SISE Surco: Av. Tomás Marsano 4845, Santiago de Surco.
5. SISE San Juan: Av. San Juan 779, San Juan de Miraflores.
6. SISE San Juan de Lurigancho: Av. Próceres de la Independencia N° 1621, San Juan de Lurigancho.
7. SISE San Miguel: Av. La Marina 1422, San Miguel
8. SISE Universitaria: Av. Universitaria 1250, Comas
9. SISE Puente Piedra: Av. República de Venezuela 258, Puente Piedra.
10. SISE Independencia: Av. Industrial 3728, Independencia.
11. SISE Ate: Av. Carretera Central Km. 9.2, Ate.
12. SISE Villa El Salvador: Manzana 3 Lote 1 Parcela 1 – Parque Industrial
13. SISE Arequipa: Av. Independencia 339, Cercado de Arequipa.

5.2 Beneficios a otorgarse en el CENTRO RECREACIONAL CONAFOVICER-LIMA

5.1.9. Se establecerán precios preferenciales para los trabajadores y sus familiares y estudiantes, descritos en el punto 2.2 del presente Convenio para el uso del hospedaje e ingreso a las instalaciones:

TABLA 1. TARIFA PREFERENCIAL PARA SISE



TARIFA SISE-CONAFOVICER

SERVICIO/SEDE	TARIFA REGULAR		TARIFA CON DESCUENTO	
TARIFA DE INGRESO				
Ingreso Niño (Abril a Diciembre)	S/	7.00	S/	5.00
Ingreso Adulto (Abril a Diciembre)	S/	10.00	S/	8.00
TARIFA DE HOSPEDAJE				
Bungalows (para 6 personas)	S/	190.00	S/	150.00





Habitación doble	S/	80.00	S/	60.00
Habitación matrimonial	S/	60.00	S/	45.00
Valor por cama - Habitaciones múltiples (para eventos institucionales)	S/	30.00	S/	20.00

CLÁUSULA SEXTA.- IRRETROACTIVIDAD DE BENEFICIOS:

Ambas partes reconocen que los beneficios pactados en el presente Convenio no son retroactivos; por lo tanto, no son de aplicación a quienes a la fecha de la firma del presente Convenio se encuentren siguiendo estudios en **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**. Los referidos alumnos deberán culminar sus estudios de acuerdo a los términos de su inscripción y a futuro podrán aplicar a los beneficios de acuerdo a los términos fijados en el presente Convenio.

CLÁUSULA SÉTIMA.- OBLIGACIONES ACADÉMICAS DE LOS BENEFICIARIOS

Para que el presente Convenio mantenga sus efectos, los beneficiarios deberán contar con rendimiento académico exitoso en las Carreras o Programas impartidas por **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** (notas aprobatorias 13).



CLÁUSULA OCTAVA.- INAPLICACIÓN DE BENEFICIOS:

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA declara que iniciados los estudios, y habiéndose cumplido la fecha límite de matrícula extemporánea, no se aceptarán retiros de los participantes ni devoluciones de pagos efectuados por concepto de matrícula, así como tampoco podrán incluirse participantes o alumnos nuevos.

Con relación a los pagos por concepto de trámites administrativos y matrículas extemporáneas, éstos no forman parte de lo contemplado en el presente Convenio, correspondiendo a cada beneficiario abonar los derechos respectivos por concepto de pago de los documentos requeridos para cualquiera de los fines que estime por conveniente solicitarlos.



CLÁUSULA NOVENA.- PLAZO Y RESOLUCIÓN:

Este Convenio tendrá una vigencia de DOS (02) AÑOS contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo renovarse por un periodo similar si así lo acuerdan las partes. No existirá renovación automática.

No obstante lo mencionado en el párrafo anterior, ambas partes acuerdan que este Convenio podrá resolverse por cualquiera de las partes con la única exigencia de comunicar tal decisión por escrito a la otra parte con una anticipación de quince (15) días calendarios.





El vencimiento del plazo o la resolución no afectará la situación de los beneficiarios que se encuentren cursando estudios en **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**; es decir, no dejarán de gozar de los precios preferenciales acordados en este Convenio, hasta la culminación del año académico, ciclo, curso, programa, diplomado, etc.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente establecido que el presente Convenio es uno de naturaleza civil y por lo tanto ni **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** ni su personal mantienen relación laboral alguna con **LA EMPRESA**, ni viceversa.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - DE LOS SIGNOS DISTINTIVOS

Ambas partes convienen que no podrán utilizar, sin autorización de su titular, en un documento o en cualquier medio de publicidad (incluyendo pero sin limitarse a comunicaciones internas) las marcas, logos, lemas comerciales, denominación y cualquier signo distintivo o elemento de propiedad industrial del que sea titular la otra parte, sin contar con la aprobación previa de la parte que es titular de dicha marca, logo, lema comercial, denominación, signo distintivo o elemento de propiedad industrial.

En tal sentido, las partes señalan expresamente que el presente Convenio no implica licencia de uso ni cesión de ninguno de los signos distintivos de titularidad de las partes respectivamente ni de ninguno de los signos distintivos licenciados a favor de alguna de ellas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se obligan a mantener absoluta confidencialidad respecto de la celebración del presente Convenio; salvo la difusión del mismo entre los trabajadores, así como de las informaciones y documentos que se les proporcionen y a los que tengan acceso como consecuencia de la ejecución del mismo.

Asimismo, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** en particular, se obliga a mantener la confidencialidad de la información a la que pudieran tener acceso como consecuencia de la suscripción del presente Convenio, referente al personal de **LA EMPRESA**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En atención de lo previsto de la normatividad vigente sobre la Protección de Datos Personales (Ley Nro.29773 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 0032013- JUS), ambas partes se obligan a dar cumplimiento estricto a las políticas de privacidad para el tratamiento de datos personales, las cuales declaran conocidas y hacen parte integral del presente Convenio.



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS:

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes.

Sólo en caso de presentarse desavenencias insalvables, las partes podrán recurrir ante los jueces y tribunales de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- DOMICILIO DE LAS PARTES:

Las partes firmantes señalan como sus domicilios los que aparecen en la introducción del presente documento, donde se remitirán las comunicaciones vinculadas al presente Convenio. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.



Estando conforme las partes con el contenido y alcance del presente Convenio, se firman en tres ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad de Lima, a los trece días de febrero del año dos mil diecinueve.



.....
Gonzalo José Dextre Peralta
Gerente General
SOCIEDAD CULTURAL LATINOAMERICANA
S.A.C.



.....
Sr. Rudecindo Vega
Carreazo
Gerente General
CONAFOVICER



ANEXO I
CARRERAS PROFESIONALES, PROGRAMAS TÉCNICOS, DIPLOMADOS Y CURSOS LIBRES DE
ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

CARRERAS PROFESIONALES (03 AÑOS)	DESCUENTO DEL PRECIO DE LISTA
Sistemas e Informática	20%
Redes y Seguridad Informática	20%
Administración Logística	20%
Administración de Negocios	20%
Administración de Negocios Internacionales	20%
Administración Bancaria y Financiera	20%
Contabilidad y Finanzas	20%
Marketing y Publicidad	20%
Comunicación Audiovisual	20%
Periodismo Audiovisual	20%
Diseño Gráfico	20%
Secretariado	20%
Enfermería Técnica	20%
Fisioterapia y Rehabilitación	20%
Técnica en Farmacia	20%
PROGRAMA DE INGLÉS	DESCUENTO DEL PRECIO DE LISTA
INGLÉS	25%
PROGRAMAS DE EXTENSIÓN EN INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN	DESCUENTO DEL PRECIO DE LISTA
Office (Estándar, Avanzado Y Gestión)	15%
PICI (Programa Integral en Computación E Informática)	15%
Técnico En Diseño Gráfico Digital	15%
Técnico En Diseño Gráfico	15%
Técnico En Diseño Multimedia	15%
Técnico En Diseño Web	15%
Exp. En Soluciones de Hard. Y Soft.	15%
Teleoperador	15%
Cajero Bancario Comercial	15%
Cursos Libres de Extensión	15%
Vacaciones Útiles	15%
DIPLOMADOS EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y DIPLOMADOS EN	DESCUENTO DEL PRECIO DE LISTA
Tecnología de la Información y Comunicaciones	
Administración	10%
Banca y Finanzas	10%
Negocios Internacionales	10%



Marketing y Ventas



Programas de Capacitación Empresarial a Medida	Áreas	Tiempo	Presupuesto Convenio
Programas de Capacitación	TODAS	Según Syllabus y Programa de Capacitación	10%

